

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Expediente nº: 001519/2024NSP.

Contrato: Suministro de ocho estufas-hornos de secado de electrodos de soldadura

Naturaleza y Tipo: Contrato privado. Suministro

Procedimiento de Adjudicación: Negociado sin publicidad.

El Órgano de Contratación de "Equipos Nucleares, S.A., S.M.E" (ENSA), en aplicación de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de "Equipos Nucleares, S.A., S.M.E" y la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, visto el Proceso de Licitación por procedimiento negociado sin publicidad con nº 001519/2024NSP para la Contratación del suministro de ocho estufas-hornos de secado de electrodos de soldadura para Equipos Nucleares S.A. S.ME., ha adoptado la siguiente Resolución,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 4 de septiembre de 2024, se realizó la petición de ofertas mediante la Plataforma Elicita, los pliegos por los cuales se rige la contratación del Suministro de ocho estufas-hornos de secado de electrodos de soldadura para ENSA invitando a las empresas: NIPPON GASES ESPAÑA SL, METAWELDING S.L., APLICACIONES TERMOTECNICAS S.L.

SEGUNDO: Concluido el plazo de presentación de Ofertas, el 16 de septiembre de 2024, se presentan a la licitación las siguientes empresas: NIPPON GASES ESPAÑA SL, METAWELDING S.L., APLICACIONES TERMOTECNICAS S.L.

TERCERO: Con fecha 17 de septiembre de 2024, la mesa de Contratación de esta empresa abrió el Sobre nº1, relativo a la Documentación Administrativa.



En relación con las mercantiles NIPPON GASES ESPAÑA SL, METAWELDING S.L., se comprueba que se presentan toda la documentación administrativa requerida y por lo tanto continúa en la licitación.

En relación con la empresa APLICACIONES TERMOTECNICAS S.L. comprobada la documentación administrativa presentada, se advierte defectos subsanables y se procede a efectuar requerimiento en fecha 17 de septiembre de 2024.

La citada empresa ha subsanado la documentación en el plazo establecido por lo que continúan en la licitación.

CUARTO: Con fecha 19 de septiembre de 2024, se procede a la apertura del Sobre nº3 Documentación Técnica y económica, y se procede a comenzar la negociación en los términos recogidos en los correspondientes Pliegos.

QUINTO: En fecha, 25 de septiembre de 2024, el Área de Aprovisionamientos levanta Acta de Negociación y Propuesta de Adjudicación Provisional acordando proponer, en vista de los resultados de la negociación, a la empresa **APLICACIONES TERMOTECNICAS S.L.** como la oferta con mejor relación calidad precio.

SEXTO: Se formalizó el 25 de junio de 2024 requerimiento de aportación de documentación, contemplado en el 9.3.1 de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares al licitador que ha presentado la oferta con la mejor relación calidad precio de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

SEPTIMO: Según consta en el expediente de contratación, la empresa citada ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.



OCTAVO: Con fecha 7 de octubre de 2024, el Área de Aprovisionamientos, ha propuesto al Órgano de Contratación de la sociedad la adjudicación para la contratación del Suministro de ocho estufas-hornos de secado de electrodos de soldadura a la empresa **APLICACIONES TERMOTECNICAS S.L.** por importe de **setenta mil novecientos cincuenta euros, (70.950 €) sin IVA.**

NOVENO: Por lo tanto, la mesa de contratación constituida para esta licitación ha propuesto al Órgano de Contratación de la sociedad la adjudicación para la contratación del Suministro de ocho estufas-hornos de secado de electrodos de soldadura para ENSA a la empresa **APLICACIONES TERMOTECNICAS S.L.** por importe de **setenta mil novecientos cincuenta euros, (70.950 €).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. – Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad.

SEGUNDO. – Resulta competente para resolver este Órgano de Contratación conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación, en virtud del art.321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en base al informe técnico y oferta económica presentada por los licitadores conforme a los criterios y disposiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y trasladándose que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del

Sector Público y de las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa **APLICACIONES TERMOTECNICAS S.L. por importe de setenta mil novecientos cincuenta euros, (70.950 €) para** la ejecución del contrato que incluye impuestos y gravámenes de todo tipo excepto el IVA.

SEGUNDO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta con la mejor relación calidad precio para Equipos Nucleares, S.A., S.M.E. en atención a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos y con el detalle que se especifica en el cuadro de los antecedentes de hecho de esta Resolución.

TERCERO: Notifíquese esta resolución a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público y publíquese en la Plataforma de Contratación de Contratos del Sector Público.

CUARTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en virtud de los artículos 321.5 y 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Maliaño, a 8 de octubre de 2024.

Por delegación, Comité de fábrica,

Fdo.: María Eugenia Vega Antolín.

Directora de Desarrollo de Negocios y Participadas